

SECRETARÍA. -

A despacho de la Señora Juez, para los fines pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago, Valle, Febrero 22 de 2023.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO}

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE SIMULACIÓN ABSOLUTA**
promovido por **DIEGO ALEJANDRO TORRES Y OTROS**
contra **YADCHI HUANG Y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00170-00
Auto: **263**

Luego de revisado el expediente, se avizora que la señora BAOHUA MO, quien fuere designada para servir como traductora de los señores ZHU QUXIN, XINYE CHEN Y YANDONG HUANG, no entiende el idioma castellano, tal como se dejó anotado en la constancia de ciudadanía que antecede, se procederá a relevarla del cargo.

Por otra parte, de acuerdo a la información que reposa en el plenario, hasta la fecha no se ha logrado encontrar un intérprete del idioma **"GUANG DONG TAISHAN HUA"** requerido por los codemandados ZHU QUXIN, XINYE CHEN Y YANDONG HUANG para permitir la comunicación entre los aquí demandados con el Juzgado y las demás partes e intervinientes del proceso para el trámite del mismo. Por consiguiente, teniendo en cuenta el deber de colaboración de las partes y sus apoderados de que trata el artículo 78 del C.G.P., y dado que los co-demandados se encuentran en mejor posición para encontrar el traductor que requieren por tratarse de su idioma natal, se insta al extremo pasivo a fin de que en el término de CINCO DÍAS siguientes a la notificación que reciba de este proveído, desplieguen las gestiones pertinentes con la finalidad de lograr la consecución de un PERITO INTERPRETE EN EL IDIOMA **"GUANG DONG TAISHAN HUA"** que preste sus servicios al interior de este trámite, debiendo aportar con destino a este proceso las pruebas de su gestión.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero. - RELEVAR del cargo de interprete de los co-demandados ZHU QUXIN, XINYE CHEN Y YANDONG HUANG a la señora BAOHUA MO.

Segundo. - REQUERIR AL EXTREMO PASIVO, a fin de que en el término de CINCO DÍAS siguientes a la notificación que reciba

de este proveído, despliegue las gestiones pertinentes con la finalidad de lograr la consecución de un PERITO INTERPRETE EN EL IDIOMA "GUANG DONG TAISHAN HUA" que preste sus servicios en este trámite, debiendo aportar con destino a este proceso las pruebas de su gestión.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 23 DE FEBRERO DE 2023
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cfe14812e35268113f9376b2882373291897c7ed01696b2c15d6f215984e9c8**

Documento generado en 22/02/2023 11:42:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>